



**Unidad de Transparencia de la
Secretaría General de Gobierno
Oficio Núm. UTSGG-172/2024**

C. Luis
Presente.

En atención a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 29 de julio de 2024, con número de folio **060110524000136**, en la que solicita lo siguiente:

"En virtud que el 11 de julio del presente, a las 18:00 horas comenzó a circular en redes sociales de una camioneta con los logotipos de la "Unidad Estatal de Protección Civil Colima" colisionada sobre el muro metálico del libramiento "EJERCITO MEXICANO" en la capital. Me permito solicitar la relación de los vehículos con los que cuente esta unidad al servicio de atención de emergencias de la población colimense así como los vehículos oficiales de uso particular que cuentan algunos de sus directivos. Solicito además la vigencia de las pólizas de seguro y la cobertura, adicionalmente, saber el monto total al cual asciende el daño del acamioneta en cuestión la cual tiene el impacto de lado del copiloto como se observa en la foto nota. Es importante señalar quien cubrió con los gastos de esos daños y a cuánto asciende. La información debe ser certificada a través del sistema."

Al respecto se le comunica que después de revisar la solicitud, se realizó una exhaustiva búsqueda de la información requerida en los archivos de la Secretaría General de Gobierno, concluyendo que no se cuenta con la misma, ya que ésta no incide en el ámbito de competencia de esta dependencia y/o sus órganos centralizados, toda vez que, no se produce, recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva dicha información pública, ni se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiere la normatividad aplicable a esta Secretaría, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.



Por lo que con fundamento en los artículos 26, fracciones I y VII y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en la **Ley de Protección Civil del Estado de Colima**, que establece:

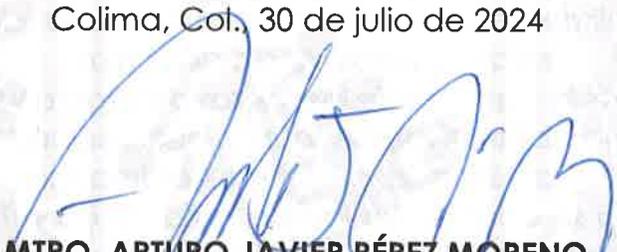
"Artículo 45.- Se crea la Unidad Estatal de Protección Civil, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivo (sic) y fines, [...]"

Se le orienta para que la solicitud de información la dirija a la **Unidad Estatal de Protección Civil**.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col. 30 de julio de 2024



MTRO. ARTURO JAVIER PÉREZ MORENO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO